

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 12788** *Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad de Salamanca, para el mantenimiento y actualización del servicio de información sobre discapacidad.*

Con fecha 10 de mayo de 2011 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad de Salamanca, para el mantenimiento y actualización del servicio de información sobre discapacidad (SID).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de junio de 2011.—La Secretaria General de Política Social y Consumo, Isabel M. Martínez Lozano.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad de Salamanca, para el mantenimiento y actualización del servicio de información sobre discapacidad (SID)

En Madrid, a 10 de mayo de 2011.

REUNIDOS

Doña Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre («BOE» n.º 255, de 21 de octubre), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Doña Isabel María Martínez Lozano, Secretaria General de Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto 1486/2010, de 5 de noviembre por el que se le nombra Secretaria General de Política Social y Consumo, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.1etra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

Don César Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, cuyo nombramiento se efectuó a través del Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en virtud del artículo 4.º2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y del artículo 12.3.d del Decreto 2/1998, de 8 de

enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Y don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 134/2009, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León («BOCyL» del 18) en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 1 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Salamanca.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

MANIFIESTAN

I

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, estima necesario colaborar con instituciones especializadas, para llevar a cabo programas dirigidos a facilitar a las personas con discapacidad su autonomía personal e integración social y a ofrecer una cumplida labor divulgativa e informativa sobre los diversos aspectos que afectan a la discapacidad.

II

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 2/2003, de 3 de julio de 2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías, estima necesario colaborar a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, con instituciones especializadas, para llevar a cabo programas dirigidos a crear y consolidar servicios específicos para personas con discapacidad.

III

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de discapacidad, comparten una serie de fines comunes que se materializarían en el mantenimiento y actualización de un sistema informatizado de datos de acceso público referidos a la discapacidad a través del Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

IV

Que la Universidad de Salamanca viene realizando una importante actividad en el ámbito de las ofertas de soluciones a personas con discapacidad, contando para ello con un grupo de expertos cualificados que vienen desarrollando proyectos de investigación y docentes relacionados con la discapacidad.

En esta línea, la Universidad de Salamanca creó el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), dirigido a promover y a coordinar las actuaciones del Centro Universitario vinculadas al ámbito de la discapacidad.

V

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y el Real Patronato sobre Discapacidad, la

Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y la Universidad de Salamanca, a través del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, desean mantener la colaboración precedente entre el anterior Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Universidad de Salamanca para el desarrollo conjunto de un centro informativo sobre discapacidad a través de Internet, materializado en el mantenimiento del sitio web Servicio de Información sobre Discapacidad, que dispone de un sistema de almacenamiento y gestión de la información que facilita el cumplimiento de los fines en materia de discapacidad encomendados a las distintas unidades del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

VI

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y la Universidad de Salamanca, a través del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos objetivos, aunar esfuerzos, compartiendo trabajo, conocimientos y experiencia, para el mantenimiento y actualización de un sistema informatizado de datos de acceso público referidos a la discapacidad a través del Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

Por ello todas las partes

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el Real Patronato sobre Discapacidad y la Universidad de Salamanca en el desarrollo del sitio web del Servicio de Información sobre Discapacidad (SID), cuyos objetivos fundamentales son:

- Disponer las distintas unidades del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de su Secretaría General de Política Social y Consumo, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de un sistema de información sobre discapacidad vía web, de acceso público, libre y gratuito, dirigido a los profesionales y responsables de la gestión de los servicios sociales de las distintas Administraciones Públicas, al ámbito académico y científico, al movimiento asociativo, a las propias personas con discapacidad, a sus familiares y a la sociedad en general.
- La continuación de los trabajos de actualización, mantenimiento y mejora del sistema informatizado de datos referidos a la discapacidad a través del sitio web cuya estructura se ordena de acuerdo con la información contenida en sus bases de datos a las que puede accederse a través de secciones informativas definidas, colectivos y ámbito geográfico.

Formando parte integrante e inseparable de este Convenio, su Anexo-Memoria recoge pormenorizadamente el proyecto al que deberá ajustarse, en todo caso, el desarrollo del presente Convenio.

Segunda. *Realización.*

Para la realización y ejecución del proyecto se constituirá una Comisión de seguimiento de carácter técnico.

La Comisión Técnica estará integrada por las siguientes personas:

Por la Universidad de Salamanca:

- El Catedrático de Psicología de la Discapacidad y Director del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad de la Universidad de Salamanca, que asumirá a su vez las funciones de Director del Servicio de Información sobre Discapacidad.
- El Técnico Superior y Coordinador del área de Proyectos del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad de la Universidad de Salamanca.
- El Profesor Titular de la Universidad de Salamanca y Coordinador del área Tecnológica del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad.
- El Técnico del Servicio de Información sobre Discapacidad, Responsable del área de Discapacidad.

Por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad:

- El Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión Técnica.
- El Subdirector General de Coordinación y Ordenación, que asumirá a su vez las funciones de Director Adjunto del Servicio de Información sobre Discapacidad.
- 3 funcionarios de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad.
- 1 funcionario del Real Patronato sobre Discapacidad.

Por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León:

- La persona que ostente la titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- La persona que ocupe el puesto de Jefe de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los integrantes de esta comisión intervendrán de manera activa en la realización del proyecto, participando en su diseño, desarrollo y seguimiento a partir de las pautas establecidas en el proyecto que se recoge en el Anexo-Memoria del Convenio.

La Comisión Técnica se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función, debiendo atenerse en su funcionamiento a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Compromisos asumidos por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y del Real Patronato sobre Discapacidad, contribuirá en el desarrollo del proyecto recogido en el Anexo-Memoria mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en la Comisión mencionada en la cláusula segunda, la habilitación de toda aquella documentación disponible, y la aportación económica a que se refiere la cláusula sexta.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad participará en la ejecución del proyecto contemplado en el Anexo Memoria y ejercerá las funciones de coordinación entre las distintas unidades del Ministerio participantes en el desarrollo del Convenio, así como las de seguimiento, control y evaluación del mismo.

Cuarta. Compromisos asumidos por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León contribuirá en el desarrollo del proyecto recogido en el Anexo-Memoria mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en la Comisión mencionada en la cláusula segunda, la habilitación de toda aquella documentación disponible, y la aportación económica a que se refiere la cláusula sexta.

Quinta. *Compromisos de colaboración que asume la Universidad de Salamanca.*

La Universidad de Salamanca participará en la ejecución del contenido del proyecto recogido en el Anexo-Memoria mediante las actuaciones de los profesionales integrados en la Comisión mencionada en la cláusula segunda. Sin perjuicio de la ejecución habitual del contenido de dicho Anexo-Memoria, y de los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión Técnica.

Además, la Universidad de Salamanca se ocupará de la gestión económica que se derive de la realización del proyecto, encargándose de seleccionar y remunerar al personal de apoyo preciso, respecto del cual el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León no asumirán responsabilidad alguna.

La Universidad de Salamanca soportará la cofinanciación del proyecto en la cuantía establecida en la cláusula sexta y se compromete a presentar al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León una certificación en que se desglosen, con detalle, los gastos derivados de su aportación, con los justificantes que los respalden así como la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Sexta. *Financiación.*

El presupuesto total estimado del proyecto asciende a la cantidad de doscientos ochenta y un mil trece con diez y ocho centimos (281.013,18 euros), que será financiada conjuntamente por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y el Real Patronato sobre Discapacidad.

El presupuesto detallado con la especificación de cada una de sus partidas se incluye en documento Anexo Memoria.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad contribuirá con una aportación económica de ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta (155.249,60 euros) con cargo a la aplicación 26.17.231F.226.99 del Presupuesto de gastos del Departamento.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León contribuirá con una aportación económica de veinte mil (20.000 euros) con cargo a la aplicación 09.21.231B03.25001.

El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá con una aportación en especie valorada en siete mil quinientos euros (7.500 euros).

Por su parte la Universidad de Salamanca efectuará una aportación, valorada en noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres con cincuenta y ocho (98.263,58 euros), de los cuales 14.000 euros se realizan como aportación económica y el resto como aportación en especie.

El abono de la aportación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León al proyecto objeto del Convenio se realizará a la Universidad de Salamanca en la cuenta nº 0049184343 2410186463, y se efectuará, previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad:

- El abono de la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad se realizará a la Universidad de Salamanca previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:

- El 50 %, es decir, setenta y siete mil seiscientos veinticuatro con ochenta céntimos (77.624,80 euros), como máximo, una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados hasta el 30 de junio.

- El 35 %, es decir, cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con treinta y seis céntimos (54.337,36 euros), como máximo, una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre.

– El 15 % restante, es decir, veintitrés mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y cuatro céntimos (23.287,44 euros), como máximo, una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Estos pagos a aportar por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se harán efectivos, contra certificación del Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, a la Universidad de Salamanca previa justificación del total de los gastos generados durante 2011 en la realización del proyecto a través de facturas o documentos sustitutivos, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio. La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Convenio también deberá justificarse con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquellos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura. La totalidad de los gastos del presente Convenio se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en el Anexo-Memoria.

Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León:

– Hasta el 50 % de su aportación una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados hasta el 30 de Junio. El plazo para la presentación de esta justificación finalizará el 31 de julio, y podrá comprender pagos realizados hasta ese momento que se refieran a gastos correspondientes al primer semestre. Este abono se realizará con cargo a la aplicación 09.21.231B03.25001 de los Presupuestos de la Comunidad de la anualidad de ejecución del Convenio.

– Hasta el 50 % de su aportación una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos realizados desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre. El plazo para la presentación de la justificación final acabará el 31 de enero del año siguiente, y podrá comprender pagos realizados hasta ese momento, siempre que se refieran a gastos correspondientes al año de referencia del Convenio. Este abono se realizará con cargo a la aplicación 09.21.231B03.25001 de los Presupuestos de la Comunidad de la anualidad siguiente a la de ejecución del Convenio.

– Ambos pagos se harán efectivos una vez presentada y debidamente justificada la documentación correspondiente a cada periodo, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Atención a Personas con Discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

En su caso, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León tramitarán la liquidación final, una vez presentada y debidamente justificada la documentación correspondiente, previa certificación de conformidad con la justificación presentada.

Séptima. *Vigencia.*

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011 y, en todo caso, hasta que se satisfagan todas las obligaciones derivadas del mismo. No obstante lo anterior, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos y formalizándose dichas prórrogas por escrito, salvo que por cualquiera de las partes sea denunciado expresamente, mediante denuncia efectuada con un mes de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas. Las posibles prórrogas quedarán, en todo caso, supeditadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el ejercicio de que se trate.

Durante la vigencia del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas, y en función de la consecución de los objetivos previstos en el mismo y las acciones desarrolladas, podrán llevarse a cabo las modificaciones precisas por acuerdo expreso de todas las partes.

A efectos de certificación de gastos imputables al presente convenio, según el presupuesto recogido en el Anexo Memoria, el período de elegibilidad de ejecución del gasto incluirá todos los gastos realizados desde el día 1 de enero para el período del año natural (ejercicio económico) al que se refiera, siempre que se refieran a gastos de ejecución de las actividades acordadas, o derivados de actuaciones preparatorias de las mismas y que se realicen conjuntamente en colaboración.

Igualmente, el trabajo definitivo, de acuerdo con el proyecto presentado e incluido como Anexo-Memoria del Convenio, deberá estar finalizado necesariamente con fecha 31 de diciembre de 2011 o del correspondiente al año en que se impute en caso de prórroga.

Octava. Cotitularidad del proyecto, publicidad y difusión.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y la Universidad de Salamanca figurarán como cotitulares de la página Web del Servicio de Información sobre Discapacidad, plasmándose como tales en todo documento o referencia informática que aparezca sobre la misma.

Todas las actividades de publicidad y difusión del Servicio de Información sobre Discapacidad deberán destacar la colaboración prestada por el Ministerio Sanidad, Política Social e Igualdad a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad, y por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, cuyos logotipos deberán incorporarse en las páginas de la Web y en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades.

Asimismo, les corresponden al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra, recogidos en la Sección Segunda del capítulo III del título II de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado «derecho moral», regulado en la sección primera de ese mismo capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la mera creación de la obra.

Novena. Evaluación de los resultados.

La Universidad de Salamanca, al finalizar el ejercicio, presentará al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, y a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, un informe de evaluación, en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, el impacto y aplicabilidad de los mismos y las razones que, en su caso, justifiquen la continuidad del proyecto. Este informe acompañará al balance final de ejecución presupuestaria del proyecto que se entregará a cada una de las instituciones cofinanciadoras.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por su parte, podrán solicitar evaluaciones externas del proyecto, a través de expertos o consultoras ajenas, de común acuerdo con la Universidad de Salamanca.

Décima. Justificación de los gastos.

La Universidad de Salamanca deberá justificar ante el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y ante la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León todos los gastos realizados de conformidad con las partidas y conceptos especificados para cada parte en el Presupuesto que se detalla en el Anexo-Memoria del Convenio.

Las partidas presupuestarias y conceptos detallados en el Anexo Memoria podrán modificarse, redistribuirse, suprimirse o añadirse, siempre que así lo acuerde la Comisión Técnica del SID y siempre que no modifique el total presupuestario y la participación de cada

institución firmante definidos en la disposición sexta de este convenio. Cualquier modificación al respecto será plasmada por escrito, que deberá ser firmado por el Director General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad y la persona que ostente la titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y anexo a este convenio.

La justificación del gasto alcanzará tanto a las aportaciones efectuadas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, como a la de la propia Universidad de Salamanca; en este sentido la Universidad de Salamanca facilitará al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León copia compulsada de toda aquella documentación (facturas, nóminas, certificaciones...) que proceda en atención a la naturaleza del gasto, debidamente relacionada, ordenada, detallada y visada, quedando los originales bajo la custodia de la Universidad de Salamanca a disposición de las otras partes. Cada una de las justificaciones incluirá detalle de la ejecución del presupuesto distinguiéndose las imputaciones correspondientes a cada una de las instituciones cofinanciadoras según sus aportaciones.

Las justificaciones de los gastos se remitirán a la Subdirección General de Coordinación y Ordenación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, como máximo en las siguientes fechas:

- El 15 de julio de 2011, o del año correspondiente al que se imputen en caso de prórroga, las relativas a los gastos realizados durante el primer semestre.
- El 15 de noviembre de 2011, o del año siguiente a aquel al que se imputen en caso de prórroga, las relativas a los gastos realizados desde el 1 de julio al 31 de octubre.
- El 15 de enero de 2012, o del año siguiente a aquel al que se imputen en caso de prórroga, las relativas a los gastos realizados desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre.

Undécima. *Supervisión.*

Con independencia de lo expresado en la cláusula anterior, tanto la Universidad de Salamanca como el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, podrán supervisar, en cualquier momento, la realización del proyecto objeto de este Convenio.

Duodécima. *Extinción.*

Serán causas de extinción del Convenio:

- El cumplimiento de su objeto.
- La extinción por expiración del plazo inicial de vigencia del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, en caso de denuncia.
- La resolución por cualquiera de las siguientes causas:
 - El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del convenio de colaboración.
 - La imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - La decisión motivada de una de ellas que deberá de comunicarse a las otras, previa audiencia de las mismas con una antelación al menos de un mes.

Las aportaciones económicas destinadas a actividades no realizadas o no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, teniendo dichas cantidades la consideración de ingreso de Derecho Público, y para su cobranza serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación y en el caso de aportaciones de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León también las contenidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimotercera. *Protección de datos de carácter personal.*

La Universidad de Salamanca, en ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio, acomodará sus actuaciones a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimocuarta. *Relación entre las partes.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1 c), excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado texto legal.

Asimismo, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna de los profesionales que llevan a cabo la ejecución del proyecto con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con el Real Patronato sobre Discapacidad, ni con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Decimoquinta. *Orden Jurisdiccional.*

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las Partes durante la ejecución del mismo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Convenio y su Anexo-Memoria por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.–La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.–El Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, César Antón Beltrán.–La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, Isabel María Martínez Lozano.–El Rector de la Universidad de Salamanca, Daniel Hernández Ruipérez.

ANEXO-MEMORIA

Mantenimiento y actualización del «Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)»

Período 01/01/2011 al 31/12/2011

Gestión conjunta (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad-Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León-Universidad de Salamanca) de un Sistema de Información sobre Discapacidad ya diseñado, como servicio público, bajo la denominación de «Servicio de Información sobre Discapacidad, SID»

En este documento, el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de la Universidad de Salamanca desarrolla las pautas para realizar la incorporación de datos, mantenimiento y gestión conjunta con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, y con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la página web del Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

El servicio tiene como objetivo fundamental que las distintas unidades del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de su Secretaría General de Política Social y Consumo, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, dispongan de un sistema de información sobre discapacidad vía web, de acceso público, libre y gratuito, dirigido a los profesionales y responsables de la gestión de los servicios sociales de las distintas Administraciones Públicas, al ámbito académico y científico, al movimiento asociativo, las propias personas con discapacidad, sus familiares y la sociedad en general.

El presente documento se centra en las pautas para mantener y actualizar las áreas desarrolladas según la estructura que del servicio viene manteniéndose:

1. Salud y Prevención.
2. Rehabilitación Integral.
3. Integración escolar y Educación Especial.
4. Empleo.
5. Protección Económica de la Discapacidad.
6. Servicios Sociales.
7. Accesibilidad y Ayudas Técnicas.

y las secciones de información que aglutinan los diferentes contenidos y que se especifican más adelante.

El Servicio de Información sobre Discapacidad ha venido trabajando en el desarrollo de un sistema de información sobre discapacidad basado en la clasificación de la información pertinentemente estructurada, con un soporte informático de bases de datos y un sistema de acceso a través de Internet que posibilita el acceso a la información que se pueda incluir en estas bases. Este sistema dispone de un manual de procedimientos en el cual se especifica la estructura del mismo y su utilización.

El sistema desarrollado ha demostrado su eficacia y utilidad, así como la sencillez en su utilización y la versatilidad para ofrecer diferentes tipos de informaciones en diferentes formatos de presentación, todo ello de forma clara y asequible a través de Internet.

Disponiendo de este sistema, la Universidad de Salamanca, a través del INICO, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, expresan su voluntad de continuar la gestión conjunta del sistema desarrollado como servicio público, bajo la denominación de «Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)», para el mantenimiento, actualización e innovación permanente del servicio.

Las características del sistema del que se dispone actualmente son las siguientes:

- Adaptado a las necesidades de información de los usuarios.
- Accesible desde cualquier situación geográfica.
- Interfaz usuario-sistema simple, atractiva y sujeta a las normas estándar para la creación de páginas accesibles.
 - Sistema basado en estándares conocidos y establecidos.
 - Abierto a modificaciones.
 - Accesible por Intranet/Internet (Acceso desde navegadores).
 - Todos los contenidos indexados y categorizados.
 - Sistema de búsqueda por múltiples criterios.
 - Documentos en formatos universales (PDF y Texto).
 - Flexibilidad para actualizaciones globales del sistema documental.

Básicamente, la estructura del sistema diseñado se articula en torno a doce secciones informativas:

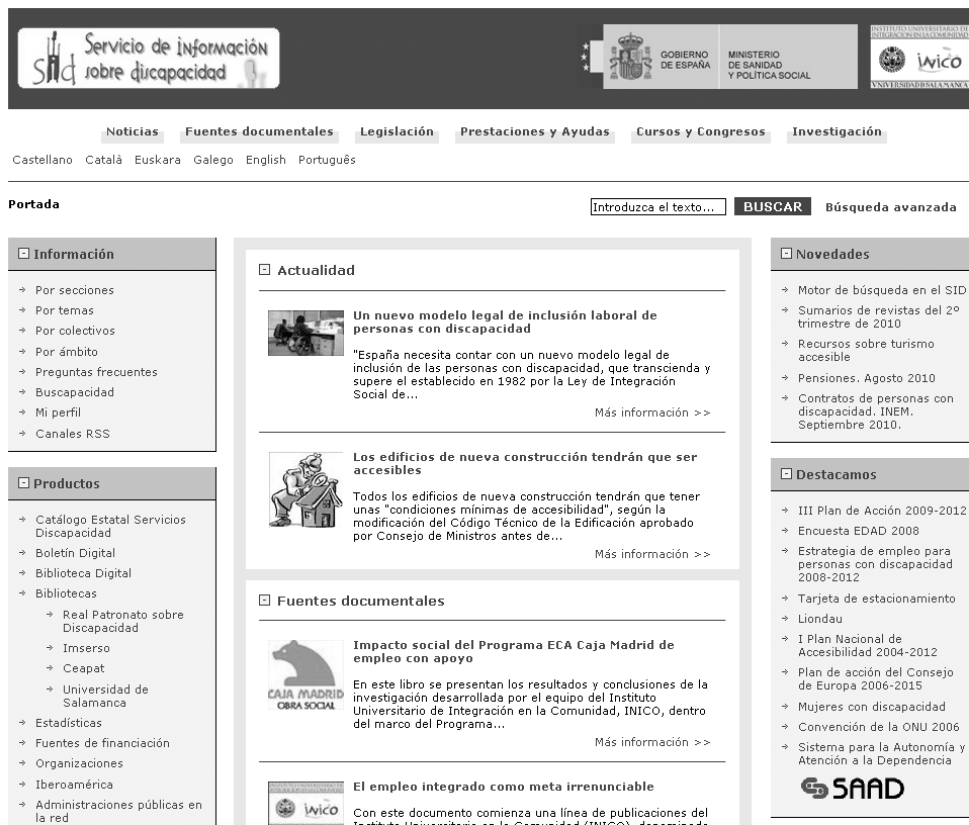
1. Actualidad Informativa.
2. Centros y Servicios.
3. Prestaciones económicas y beneficios fiscales.
4. Ayudas y prestaciones técnicas.
5. Legislación y Normativa.
6. Organizaciones.
7. Formación de especialistas.
8. Investigación e innovación.
9. Evaluación de personas y servicios.
10. Datos estadísticos.
11. Fuentes documentales.
12. Recursos Internet.

Estas secciones recogen la información dentro de diferentes bases de datos ya desarrolladas que han demostrado su fiabilidad y utilidad práctica para el almacenamiento y recuperación de datos según las necesidades requeridas.

Toda la información se puede referenciar a la vez respecto a uno o varios colectivos de personas con discapacidad que básicamente se estructuran en:

1. Discapacidades Físicas.
2. Discapacidades Intelectuales
3. Discapacidades Sensoriales y Expresivas
4. Pluridiscapacidades y Otras

Los ficheros mencionados recogen información relativa a las siete áreas que determinan la estructura del servicio, ya presentadas, y que se ajustan a los objetivos y estructura planteados en su momento en el I Plan de Acción para Personas con Discapacidad 1997-2002 desarrollado por el Ministerio. El formato visual en el que se presenta el sistema puede verse en la imagen siguiente:



El acceso a la información admite diferentes posibilidades:

- Acceso a la información desde la página de inicio del servicio: permitiendo la visión rápida de aquellos contenidos de especial relevancia de manera estructurada y atractiva, y posibilitando el acceso a todas las opciones de navegación del SID.
- Acceso a la información por secciones: permitiendo la navegación a través de las páginas del SID para buscar información a través de la estructura de las secciones informativas. Esta información puede ser a su vez filtrada utilizando la estructuración por temas (áreas), colectivos o ámbito geográfico.
- Acceso a la información por temas: permitiendo al usuario navegar seleccionando uno de los siete temas o áreas en las que se estructura el SID, obteniendo en primer

término una selección de información relevante sobre el tema que puede ampliarse a toda la existente en todas las secciones del SID.

- Acceso a la información por colectivos: permitiendo al usuario realizar una entrada desde los diferentes colectivos utilizados en la clasificación y obteniendo en primer término una selección de información relevante sobre el tema que puede ampliarse a toda la existente en todas las secciones del SID.

- Acceso a la información por ámbitos: permitiendo al usuario realizar una entrada desde los diferentes ámbitos utilizados en la clasificación y obteniendo en primer término una selección de información relevante sobre el tema que puede ampliarse a toda la existente en todas las secciones del SID.

- Acceso a la información por preguntas frecuentes: de forma que el usuario accede a un conjunto de preguntas de especial interés a las cuales se responde mediante un documento de información debidamente estructurado, comentado y elaborado a partir de la información que al respecto dispone el SID.

- Busc@pacidad: que permite realizar búsquedas de información en sitios de discapacidad en castellano a través del buscador Google. Para utilizar Busc@pacidad sólo hay que introducir un término de búsqueda y pulsar sobre el botón «Buscar». Para construir el término de búsqueda se pueden utilizar las mismas opciones de búsqueda disponibles en Google.

- Perfil personalizado: que permite al usuario establecer, previo registro gratuito, un perfil de información de manera que utilizando este acceso obtendría directamente el tipo de información que haya seleccionado en su perfil; este perfil admite hasta cinco tipos de información a recibir.

- Canales RSS: que permiten al usuario suscribirse a dichos canales mediante la utilización de programas lectores especiales, que le avisarán cada vez que el contenido de uno de sus sitios favoritos se actualice, evitando el tener que recorrer los diferentes sitios en busca de las últimas informaciones o de artículos nuevos. El SID dispone de canales RSS de las secciones Noticias, Cursos y Congresos, Legislación y Convocatorias de ayudas, además de permitir la creación de un canal RSS de cada una de las secciones de los diferentes temas.

Las vías de acceso a la información anteriormente descritas se complementan con varios productos habilitados en el SID:

1. Catálogo Estatal de Servicios sobre Discapacidad: El Catálogo Estatal de Servicios para Personas con Discapacidad, que recoge datos de todas las CC.AA. y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y su publicación en la web del Servicio de Información sobre Discapacidad, ha sido elaborado con el objetivo de facilitar la accesibilidad a la información sobre los servicios y con el propósito final de optimizar la gestión y la planificación y así contribuir a mejorar la integración y calidad de vida del colectivo de personas con discapacidad. La aplicación informática desarrollada a tal efecto a partir del Instrumento DESDE permite la obtención de informes a partir de los datos recogidos para cada servicio.

2. Boletín digital del SID: boletín digital de noticias y novedades sobre el mundo de la discapacidad puesto en marcha y elaborado por el Servicio de Información sobre Discapacidad.

3. Biblioteca Digital: las bibliotecas digitales son colecciones de documentos en formato digital, organizadas conforme a criterios documentales y dispuestas para su consulta por los usuarios a través de Internet. Para que se considere una biblioteca digital es necesario un sistema de organización de los fondos y de acceso de los mismos, no es una simple recopilación de enlaces o recursos disponibles en Internet. En este apartado el usuario puede consultar todos los documentos a texto completo que están recopilados en el Servicio de Información sobre Discapacidad. Todos estos documentos han sido sometidos a una categorización y análisis documental. Gracias a esta categorización se puede consultar según el tipo de documento que sea o bien por los diferentes temas, colectivos y ámbitos. Igualmente se puede buscar por texto libre.

4. Bibliotecas: incluye un acceso diferenciado a los registros relacionados con la discapacidad incluidos en la biblioteca del IMSERSO, la del CEAPAT, la del Real Patronato y la de la Universidad de Salamanca.

5. Estadísticas: permite utilizar la aplicación de gestión de estadísticas con datos de interés para el colectivo de personas con discapacidad: educación, empleo, Prestaciones LISMI, PNCs, Pensiones Contributivas, Base Estatal de personas con discapacidad...

6. Sumarios: incluye el sumario de las principales revistas sobre discapacidad.

7. Vacidados: incluye el vaciado de artículos (referencia y resumen) de las revistas determinadas en función de los compromisos adquiridos.

8. Fuentes de financiación: que ofrece un acceso diferenciado con información y enlaces a posibles fuentes de financiación privadas, principalmente obras sociales de cajas de ahorros y fundaciones, modalidades de ayuda, plazos.

9. Organizaciones: que ofrece un acceso diferenciado al directorio de las grandes federaciones de discapacidad a nivel nacional y a sus organizaciones miembro.

10. Administraciones públicas en la red: que ofrece un acceso diferenciado a los recursos de la administración relacionados con la discapacidad a nivel nacional y en las Comunidades Autónomas.

11. En cualquier momento y lugar del SID, el usuario puede realizar un acceso libre a la información mediante una búsqueda, permitiéndole solicitar información mediante la introducción de un término o frase, de manera que el sistema busca todos los registros que incluyan, según la opción seleccionada, cualquier palabra, todas las palabras o la frase exacta solicitada, en todo el SID o cualquiera de sus secciones.

Toda esta oferta se complementa con información acerca del SID, incluyendo qué es, mapa de la web, opciones de accesibilidad, y contacto con el SID.

Desarrollo práctico de la propuesta: Dentro de esta propuesta, el INICO, la Secretaría General de Política Social y Consumo, y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y siguiendo, en todo caso, las pautas establecidas o que se establezcan por la Comisión Técnica a la que se refiere la cláusula segunda del Convenio, en el período Enero-Diciembre de 2011 desarrollarán las siguientes actuaciones:

Actualización del manual de procedimientos: Aquellos cambios que se realicen en los procedimientos de recogida o almacenamiento de datos serán detallados y añadidos al manual de procedimientos del SID renovado y actualizado en su conjunto en 2006 con actualizaciones anuales posteriores.

Actualización Incorporación de Información a todas las áreas que configuran la estructura del SID incorporándola a los diferentes ficheros diseñados: atención a la dependencia, educación y encuesta EDAD: Se incorporará información de manera continuada para actualizar y aumentar los contenidos de cada una de las categorías de las áreas, estructurando esa información dentro de los ficheros de información. De manera más concreta, se hará especial énfasis en la captación de información relativa a:

- Elaboraciones progresivas de presentación de la información en cada área tomando como inicio y referencia la de educación.
- Incorporación de información de las CCAA sobre la atención a la dependencia que incluya datos estadísticos por comunidades dentro de la aplicación de gestión de estadísticas.
- Incorporación de información de explotación de la encuesta EDAD.
- Información sobre el virus H1N1 en relación a las personas con discapacidad.
- Incorporación de información sobre deporte y discapacidad.

Mejoras de estilo, estructura y accesibilidad: página inicial, personalización y sistema de búsqueda: Se continuará un análisis ya iniciado del grado de usabilidad de las diferentes secciones de la página web del servicio en las tres dimensiones habituales que se contemplan bajo el concepto de usabilidad: la facilidad de aprendizaje (facilidad con la que nuevos usuarios desarrollan una interacción efectiva con el sistema), la flexibilidad (la variedad de posibilidades con las que el usuario y el sistema pueden intercambiar información) y la

robustez (el nivel de apoyo al usuario que facilita el cumplimiento de sus objetivos). En función del análisis se adoptarán las medidas oportunas para mejorar la usabilidad en esas tres dimensiones. Como propuestas concretas a desarrollar en este periodo se establecen:

- Desarrollar los menús y secciones fijas en las lenguas cooficiales y en inglés y portugués.
- Desarrollo de una auditoría de accesibilidad y acreditación de la misma.

Mantenimiento del canal de noticias RSS: El RSS (Really Simple Syndication - Sindicación realmente simple) es un formato de archivos generados por sitios web que agiliza el acceso al contenido actualizado de sus sitios favoritos. En lugar de tener que recorrer los diferentes sitios en busca de las últimas informaciones o de artículos nuevos, el usuario puede crear canales RSS que le avisarán cada vez que el contenido de uno de sus sitios favoritos se actualiza. El SID dispone de esta posibilidad que facilita a los usuarios la creación de diferentes canales: Noticias, Cursos y Congresos, Legislación, Convocatorias de ayudas.

Habilitación de acceso en cada registro a herramienta que genere archivos de audio: Para facilitar a las personas con problemas de visión o lectura el acceso a los registros, se habilitará el acceso fácil desde cada registro a una herramienta gratuita en internet, aun por determinar, que facilite la conversión de los mismos a archivos sonoros.

Mantenimiento del Boletín digital del SID: El SID realiza un boletín digital que se distribuye mensualmente vía correo electrónico entre los usuarios que así lo solicitan mediante suscripción gratuita a una lista de distribución. Este boletín se compone de enlaces con breve descripción a las últimas novedades recogidas en las diferentes secciones del SID. El boletín se seguirá desarrollando mensualmente de enero a diciembre de 2011.

Elaboración de «Informes de análisis sobre contenidos o desarrollo del SID»: Atendiendo a los acuerdos de la Comisión Técnica, se retoma una estrategia de desarrollo de información elaborada centrada en desarrollos y contenidos del SID. Para ello se realizarán documentos PDF sobre temas concretos consensuados en Comisión Técnica. Estos documentos de carácter monográfico se desarrollarán dos cada año, refiriéndonos en adelante a ellos como «Informes de análisis sobre contenidos o desarrollo del SID». Durante el primer trimestre del año se consensuarán los dos informes a desarrollar.

Revisión mensual de sitios web de información internacional: A efectos de completar la información internacional se continuará realizando una revisión periódica mensual de 4 sitios web concretos: Empleo y Políticas Sociales de la Unión Europea, Consejo de Europa, OCDE y Naciones Unidas (con sus agencias).

Actualización de la información estadística: atención a la dependencia, encuesta EDAD, otras fuentes estadísticas: Se procederá al volcado de toda aquella información que en formato electrónico o papel sirva para mantener permanentemente actualizada la sección de estadísticas del SID y, en particular, la información relativa a empleo, PNCs, Prestaciones LISMI, pensiones contributivas, SAAD y aquella otra que determine la Comisión Técnica. Se atenderá especialmente a completar los siguientes aspectos:

- Información estadística por CCAA sobre la atención a la Dependencia.
- Incorporación de datos de la encuesta EDAD cuando estén disponibles.
- Se analizará la información estadística disponible en Eurostat para su posible incorporación.

Vaciado de revistas: Las revistas científicas que se consideran de mayor importancia dentro del panorama nacional se someterán a un proceso de vaciado, extrayéndose de cada número de la revista la información relevante de los diferentes artículos que la componen.

Realización de sumarios: Se realizará la extracción de los sumarios de diferentes revistas científicas, divulgativas y boletines nacionales e internacionales ofreciéndose electrónicamente a través del SID.

Revista de Autonomía Personal electrónica (antes Minusvál): Se mantendrá una versión en formato electrónico de la Revista de Autonomía Personal.

Revista Enlace electrónica: Se incorporará una versión en formato electrónico de la revista Enlace que tendrá un acceso diferenciado a través del SID.

Siglo Cero electrónico: Se establecerá un acuerdo con FEAPS, que ha mostrado su disposición para incorporar en el SID una versión electrónica de la revista Siglo Cero que tendrá un acceso diferenciado a través del SID.

Bibliotecas: Se mantendrá los accesos diferenciados a las bibliotecas del IMSERSO, Real Patronato y Universidad de Salamanca, si bien solamente se continuará alimentando de registros la del IMSERSO.

Catalogo Estatal de Servicios sobre Discapacidad: Se mantendrá el enlace al mismo en la sección de productos.

Mantenimiento de la sección específica de Fuentes de Financiación: Se mantendrá un acceso diferenciado con información y enlaces a posibles fuentes de financiación privadas, principalmente obras sociales de cajas de ahorros y fundaciones, modalidades de ayuda, plazos.

Mantenimiento de la sección Administraciones en la Red: Se mantendrá un acceso diferenciado con enlaces a las páginas donde se ofrece información sobre los distintos tipos de prestaciones y servicios para personas con discapacidad en las comunidades autónomas, además de las estatales (tarjeta de estacionamiento, ayudas a rehabilitación de viviendas, reconocimiento de minusvalía, empleo, educación, etc.).

Desarrollo de la sección Innovaciones Tecnológicas: Se desarrollara una sección específica que contendrá tanto herramientas para facilitar el diseño web accesible, que estén disponibles en internet, como otros desarrollos relacionados con la discapacidad, también accesibles desde internet.

Preguntas frecuentes: Se realizará una remodelación de la sección en un proceso de consenso por parte de Comisión Técnica. Se tomará como orientación el encaminarse hacia la estructuración de un catálogo de servicios del SID.

Difusión, promoción del SID y estrategia de incremento de tráfico directo y de sitios web de referencia: Se impulsará la estrategia dirigida a dar a conocer el SID por las distintas unidades de la Secretaría General de Política Social y Consumo y por el INICO en diferentes foros y ámbitos. En este sentido, y con el visto bueno de la Comisión Técnica, en su caso, se pondrá especial hincapié en las Consejerías competentes en materia de discapacidad de las Comunidades Autónomas, las grandes ONGs de personas con discapacidad y el ámbito universitario, aprovechándose las oportunidades que brindan congresos, jornadas u otros foros similares, así como contactos específicos promovidos desde el propio servicio.

Se tratará, dentro de la estrategia de difusión del servicio, de incrementar el tráfico directo de información en el mismo y su acceso a través de sitios web de referencia, como puede ser Google.

Estadísticas de registro y de tráfico y uso del SID: Trimestralmente el SID emitirá las estadísticas de registro y de tráfico y uso de la web que la Secretaría General de Política Social y Consumo, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales de Discapacidad, difundirá oficialmente.

Productos finales: Al final del periodo de desarrollo, deberán estar adecuadamente ejecutados los siguientes productos.

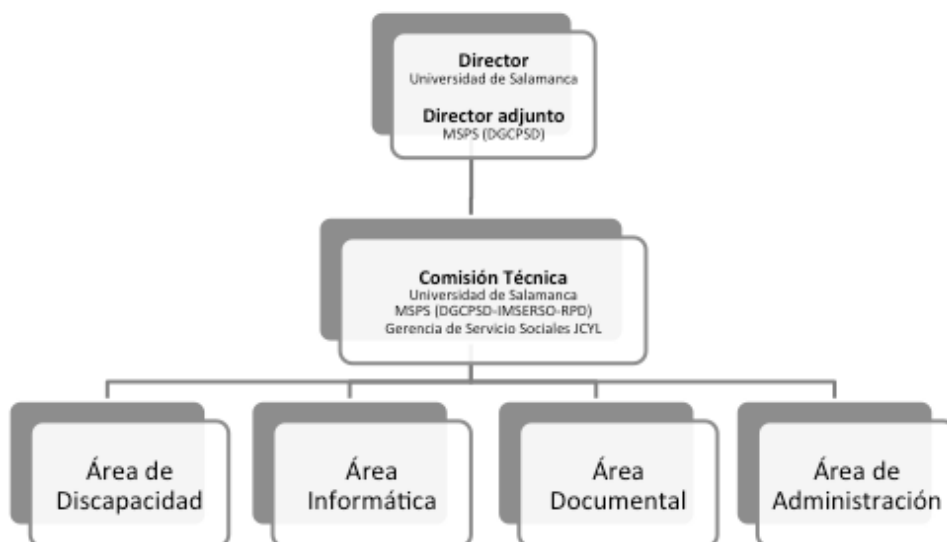
1. Actualización del manual de procedimientos.
2. Actualización Incorporación de información en todas las áreas que configuran la estructura del SID, incorporándola a los diferentes ficheros diseñados: atención a la dependencia, educación y encuesta EDAD.
3. Mejoras de estilo, estructura y accesibilidad.
4. Mantenimiento del canal de noticias RSS.
5. Habilitación de acceso en cada registro a herramienta que genere archivos de audio.
6. Mantenimiento del Boletín digital del SID.
7. Elaboración de «Informes de análisis sobre contenidos o desarrollo del SID».
8. Revisión mensual de sitios web de información internacional.
9. Actualización de la información estadística: atención a la dependencia, encuesta EDAD, otras fuentes estadísticas.
10. Vaciado de revistas.
11. Realización de sumarios.

12. Revista de Autonomía Personal electrónica (antes Minusval).
13. Revista Enlace electrónica.
14. Siglo Cero electrónico.
15. Bibliotecas.
16. Catalogo Estatal de Servicios sobre Discapacidad.
17. Mantenimiento de la sección específica de Fuentes de Financiación.
18. Mantenimiento de la sección Administraciones en la Red.
19. Desarrollo de la sección Innovaciones Tecnológicas.
20. Preguntas frecuentes.
21. Difusión, promoción del SID y estrategia de incremento de tráfico directo y de sitios web de referencia.
22. Estadísticas de registro y de tráfico y uso del SID.

Revisión del convenio: Finalizado el período Enero del 2011-Diciembre del 2011, se revisará el cumplimiento de los compromisos de la propuesta presente y se establecerán desarrollos posteriores.

Estructura organizativa del Servicio a desarrollar:

Organigrama



Profesionales necesarios y perfiles: Por la experiencia constatada por el INICO en el diseño y desarrollo del sistema del que actualmente se dispone, los profesionales necesarios para implementar el servicio propuesto y cumplir adecuadamente los objetivos que esta propuesta señala, son:

1 Director del Servicio.

1 Coordinador del área Tecnológica titulado superior con conocimientos y experiencia en informática a nivel de programación, diseño y puesta en marcha de redes, diseño de páginas web y acceso a Internet, conocimientos sobre la discapacidad:

Perfil:

- Titulado Superior.
- Conocimientos de metodología de la investigación.
- Experiencia en sistemas informáticos de bases de datos.
- Experiencia en diseño y producción de documentos Web y multimedia.

Funciones:

- Subdirección Tecnológica.
- Coordinación del área informática del servicio.
- Desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para el servicio.
- Mantenimiento informático del servicio.
- Gestión de la página principal del SID.

1 Coordinador del área de discapacidad titulado superior con formación de postgrado sobre discapacidad y con conocimientos informáticos a nivel de usuario en acceso a Internet, bases de datos y acceso a fuentes documentales.

Perfil:

- Titulado Superior.
- Formación de Postgrado en Discapacidad (Máster y/o Doctorado).
- Conocimientos de metodología de la investigación.
- Experiencia informática a nivel de usuario y manejo de Internet.

Funciones:

- Subdirección Técnica.
- Coordinación del área de discapacidad del servicio.
- Análisis y clasificación de la información.
- Realización de informes.
- Gestión de la página principal del SID.

1 Coordinador del área de documentación titulado superior con conocimientos informáticos a nivel de usuario en acceso a Internet, bases de datos y conocimientos sobre la discapacidad.

Perfil:

- Titulado superior.
- Experiencia en organización y gestión de sistemas documentales.
- Experiencia informática a nivel de usuario y manejo de Internet.

Funciones:

- Introducción de datos.
- Coordinación del área de documentación del servicio.
- Gestión documental de la información.
- Realización de productos documentales.
- Gestión de la página principal del SID.

1 Especialista en discapacidad titulado superior con formación de postgrado sobre discapacidad y con conocimientos informáticos a nivel de usuario en acceso a Internet, bases de datos y acceso a fuentes documentales.

Perfil:

- Titulado Superior.
- Formación de Postgrado en Discapacidad (Máster y/o Doctorado).
- Conocimientos de metodología de la investigación.
- Experiencia informática a nivel de usuario y manejo de Internet.

Funciones:

- Introducción de datos.
- Análisis y clasificación de la información.
- Realización de informes.
- Gestión de la página principal del SID.

- Desarrollo de contenidos Información Internacional.
- Desarrollo de fichero sección Ayudas y Prestaciones.
- Desarrollo de fichero de Internet.

2 Informáticos.

Perfil:

- Titulado superior o medio.
- Conocimientos y experiencia en programación de bases de datos bajo ODBC y conectividad de bases de datos con Web.
 - Conocimientos de Windows 2000 Server.
 - Programación en Visual Basic Script, ASP, PHP.
 - Desarrollo de páginas web.
 - Tareas de programación Informática.
 - Tareas de edición.
 - Mantenimiento de hardware.
 - Conocimientos de MySQL.
 - Mantenimiento de entornos multiusuario.

Funciones:

- Desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para el servicio.
- Desarrollo de estadísticas.
- Mantenimientos informático del servicio.

1 Técnico.

Perfil:

- Titulado superior o medio
- Habilidades informáticas a nivel de usuario, manejo de bases de datos, diseño de páginas web, edición.
 - Experiencia en diseño de páginas Web y en edición y maquetación.

Funciones:

- Introducción de datos.
- Diseño de páginas web.
- Maquetación de documentos.
- Desarrollo del Boletín Digital y de Noticias.
- Desarrollo de contenidos de Formación.
- Análisis y elaboración de información.
- Gestión documental de la información.
- Realización de informes.

1 Auxiliar administrativo.

Perfil:

- Graduado Escolar.
- Conocimientos sobre discapacidad.

Funciones:

- Gestión administrativa.

Material necesario: Se detalla a continuación la previsión del nuevo material necesario para el desarrollo del proyecto.

En relación a nuevo material informático no previsto inicialmente, podrán realizarse nuevas adquisiciones previa decisión favorable de la Comisión Técnica y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Material informático:

- Diversas licencias de software.
- Software de análisis de contenidos.

Material ofimático:

- Material de papelería y oficina.

Material Bibliográfico y Documental:

- Adquisición de publicaciones.

Presupuesto: Seguidamente se detalla el Presupuesto previsto en la ejecución del Proyecto desglosado por conceptos y conforme a las aportaciones realizadas por la Secretaría General de Política Social y Consumo, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Este presupuesto está sujeto a las disponibilidades de financiación contempladas en la cláusula sexta del Convenio, si bien las cuantías asignadas en él a cada concepto son orientativas y las mismas no están sujetas a vinculación de crédito alguna.

Concepto	Coste – Euros
Gastos materiales y personales de ejecución	151.029,19
Material no inventariable (Informático y ofimático)	1.399,24
Material fungible (Oficina y papelería)	1.000,00
Gasto teléfono y fax	1.550,00
Personal Contratado	144.979,95
3 Técnicos Superiores Grupo I Jornada Completa durante doce meses (Coste bruto por trabajador: 33.352,90 euros/año) ..	100.058,70
1 Técnico Grado Medio Grupo II Jornada Completa durante doce meses (Coste bruto por trabajador: 28.586,77 euros/año) .	28.586,77
1 Técnico Grado Medio Grupo II Jornada Parcial durante doce meses (Coste bruto por trabajador: 16.334,48 euros/año) ...	16.334,48
Viajes y Dietas	600,00
Servicios profesionales externos	1.500,00
Retribuciones profesionales USAL	15.510,46
Un director del Servicio 10.213,41 euros (coste bruto)	10.213,41
Un profesor USAL Coordinador del Servicio 5.297,05 euros (coste bruto)	5.297,05
Gestión	22.709,95
Total de Gastos Corrientes	189.249,60

Aportación general de las partes:

Entidad	Aportaciones		Total – Euros
	Monetaria – Euros	En especie – Euros	
Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	155.249,60		155.249,60
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	20.000,00		20.000,00
Universidad de Salamanca	14.000,00	84.263,58*	98.263,58
Real Patronato sobre Discapacidad		7.500	7.500
Total	189.249,60	91.763,58	281.013,18

* Desglose de las aportaciones no dinerarias de la USAL.

Soporte de Red Internet para Acceso al Servicio y para trabajadores del Servicio	21.156,70 euros.
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de red interna por cable e inalámbrico de alta velocidad. (100 Mbps). • Alojamiento y mantenimiento de servidores en sala fría, con sistemas SAI, seguridad, cortafuegos, aislamiento, servicio de copias de seguridad, todo ello proporcionado por los servicios informáticos de la USAL. • Conexión de salida a internet de servidores de alta capacidad. 	
Acceso al material Bibliográfico y Documental de la Universidad de Salamanca	8.577,58 euros.
1 Titulado Superior Grupo I con complemento jornada partida 25 % de la Jornada durante 12 meses (Según Convenio Laboral USAL. Coste bruto: 9.878,56 euros/año).	10.471,27 euros.
1 Administrativo Grupo C con complemento de dedicación especial tipo A 25 % de la jornada durante 12 meses (Según Convenio Laboral USAL. Coste bruto: 5.625,14 euros/año)	5.962,65 euros.
Utilización de instalaciones, infraestructura y mantenimiento	23.747,81 euros.
<ul style="list-style-type: none"> • Dos salas con un total de 75m² con mobiliario de oficina completo para 8 puestos de trabajo con 2 puestos auxiliares más disponibles y equipados. • 3 despachos de los responsables del SID con una superficie total de 35 m² con mobiliario de oficina completo. • Utilización de almacén de documentos y equipos de 30 m². • Teléfono. • Aire acondicionado y calefacción. • Iluminación adecuada a estándares de seguridad laboral. • Servicio de limpieza diaria y de mantenimiento contratado por la USAL. • Seguridad del edificio contratada por la USAL. 	
Utilización y mantenimiento de material informático y Audio-Visual disponible en el Instituto de Integración en la Comunidad de la Universidad de Salamanca	2.140,02 euros.
<ul style="list-style-type: none"> • 3 Servidores de última generación dedicados al servicio y otros recursos de red compartidos. • 12 puestos de trabajo informatizados. • 1 centro de impresión escanner y fotocopiado. • 3 impresoras laser B/N. • 1 impresora laser color. • Licencias de software. 	
Explotación sistema gestión documental para bases de datos disponibles.	12.207,54 euros.
Total	<u>84.263,58 euros.</u>